

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de setiembre dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1004-2009-R.- CALLAO, 21 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Química el 03 de setiembre de 2009, mediante la cual el profesor Ing. ROBERTO LAZO CAMPOSANO, solicita financiamiento para su participación como expositor de los temas: "Operaciones y Procesos de Tratamiento de Agua Potable" y "Contaminación por Plomo", en el Congreso Nacional de Ingeniería Química, organizado por la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Trujillo, del 28 de setiembre al 05 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296º inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, mediante Oficio Nº 0692-2009-FIQ (Expediente Nº 138861) recibido el 16 de setiembre de 2009, la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 217-2009-CFIQ, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1687-2009-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1145-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de setiembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la participación del profesor **Ing. ROBERTO LAZO CAMPOSANO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia como expositor de los temas: "Operaciones y Procesos de Tratamiento de Agua Potable" y "Contaminación por Plomo", en el **Congreso Nacional de Ingeniería Química**, organizado por la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Trujillo, del 28 de setiembre al 05 de octubre de 2009.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,376.62 (un mil trescientos setenta y seis con 62/100 nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”	Viáticos: Hospedaje, alimentación y movilidad local S/. 148.50 x 08	S/. 1,188.00
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte”	Pasajes: Lima - Trujillo - Lima S/. 94.31 x 02	<u>188.62</u>
TOTAL S/.		<u>1,376.62</u>

3º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo el docente financiado presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados y de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

4º DEMANDAR, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico y copia del certificado de participación en el evento materia de financiamiento.

5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OGA; OPLA, OAGRA;

cc. OCI, OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.